

**MODIFICAN DOS ARTICULOS DE LA LEY
ORGANICA DE INDUSTRIAS MILITARES
DEL PERU (INDUMIL PERU)**

DECRETO LEY N° 22418

CONSIDERANDO:

Que por D. L. 21327 se expidió la Ley Orgánica de la Empresa Pública Industrias Militares del Perú (INDUMIL PERU), perteneciente al Sector Guerra;

Que por la naturaleza de los fines de la Empresa vinculados esencialmente a la Defensa Nacional y por la circunstancia que ha asumido las actividades de las distintas fábricas que la conforman, deviene necesario que los miembros del Directorio de INDUMIL PERU, representen los Organismos del Ejército que ejercían control administrativo y funcional de dichas fabricas;

Que en consecuencia, es necesario modificar la Ley Orgánica de INDUMIL PERU;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. 1°— Modifícase los Arts. 13° y 14° del D. L. 21327 en la forma siguiente:

“Art. 13°— El Directorio de INDUMIL PERU estará integrado por:

- a) El Jefe del Estado Mayor General del Ejército, quien lo presidirá.
- b) Tres (3) Oficiales Generales que serán los que desempeñen las siguientes funciones en el Estado Mayor General del Ejército:
 - Director de Economía.
 - Director de Planes y Operaciones.
 - Director de Logística.
- c) El Director de la Escuela Superior Técnica del Ejército.
- d) Un Oficial General o Superior, representante del Ministerio de Guerra”.

“Art. 14°— El Oficial General o Superior, representante del Ministerio de Guerra, será nombrado por Resolución expedida por el Titular del Sector”.

Art. 2°— Derógase o déjase en suspenso, en su caso, todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto Ley.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de Enero de 1979

Gral. de Div. EP Fco. Morales Bermúdez C.

Gral. de Div. EP. Oscar Molina Pallocchia

Tnte. Gral. FAP. Luis Galindo Chapman

Vice-Almirante AP. Carlos Tirado Alcorta